

Boletín Oficial

MES DE DICIEMBRE 2020



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Seguimos Haciendo — Hernán Y ZURIETA

Verónica, 01 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 681/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 01/12/20 hasta el 21/04/2021 en Planta Temporal Mensualizado, equiparado al **Agrupamiento Técnico Clase II "A"**, en el régimen de **48 horas semanales**, para desempeñarse como **Guardavidas Municipal**, en los balnearios "EL PERICON", "EL MURALLON" "LA ESCONDIDA" y "EL SARANDI" de la localidad de Punta del Indio y en los complejos deportivos municipales de las localidades de Pipinas y Punta indio, al Sr. **Iltis Eluney Andres**, D.N.I. N° 39.151.670, Libreta de Guardavidas N° G-19062, con domicilio en Calle 13 esq. 480 S/N City Bell- La Plata.

ARTICULO 2°: INCORPORASE al régimen de Bonificaciones por "Tarea Riesgosa" al agente designado en el presente Decreto, estableciéndose un monto de pesos un mil (\$ **1.000,00**).

ARTICULO 3°: En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, el citado agente deberá cumplir y desarrollar en forma total y efectiva, las tareas inherentes a su categoría, conforme la planificación correspondiente a la presente temporada; y a cumplir las directivas emanadas de la Secretaría General de Desarrollo Humano, a través de la Dirección de Deportes y la Jefatura de Guardavidas en los horarios establecidos en dicha planificación. La prestación de servicios lleva implícita toda otra tarea o actividad propia del mismo que resulte necesaria para el mejor funcionamiento del **Servicio de Guardavidas** y para la protección y seguridad de quienes concurren a dichas playas.

ARTICULO 4°: Sin perjuicio de lo indicado en el artículo que antecede en cuanto al servicio, deberá acatar las disposiciones vigentes y / o que se dictaren por parte de la Jefatura de Personal y de la Jefatura de Guardavidas, en cuanto al cumplimiento del horario, asistencia y demás obligaciones inherentes a su relación de empleo público, estando sujeto al contralor y fiscalización por parte de la Oficina de Personal.

ARTICULO 5°: Tanto el Jefe de Guardavidas como su personal a cargo, deberán hacer cumplir el protocolo llevado a cabo en el partido de Punta del Indio debido a la Emergencia Sanitaria declarada por Covid-19.

ARTICULO 6°: Queda terminantemente prohibido desarrollar cualquier actividad extra programática ó alejarse del lugar previsto para el cumplimiento de sus funciones; como así también efectuar cualquier acto que afecte al servicio ó que permita la desprotección de las personas bajo resguardo y/o vigilancia. Sólo podrá alejarse de su zona de cobertura del servicio cuando se encuentre garantizada la protección del público.

ARTICULO 7°: Los Guardavidas serán responsables en forma directa y personal de los materiales y elementos que se hubieren asignados para la prestación del servicio, como así también del uso normal y mantenimiento de las instalaciones en que deba desarrollar sus tareas.

ARTICULO 8°: Además de las obligaciones establecidas en los artículos que preceden, deberán cumplir y hacer cumplir las normas en vigencias en el Partido de Punta Indio sobre la materia. Asimismo los agentes designados en el presente deberán realizar una preparación física de capacitación, dos veces

semanales, que serán dispuestas por el Jefe de Guardavidas con el fin de mejorar la prestación general del servicio.

ARTICULO 9°: En caso de cualquier contingencia o accidente tanto de asistentes a balnearios, como a los integrantes del servicio, deberá tomar los recaudos pertinentes y las medidas de seguridad con la rapidez y eficacia que el caso permita. Asimismo deberá cumplir con la comunicación oficial de lo ocurrido, mediante un informe por escrito ante su superior inmediato, y con la intervención de la autoridad policial y/o judicial de competencia en el caso.

ARTICULO 10°: Será de aplicación lo establecido en el Artículo 118 de la Ley N° 14.656 - "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

ARTICULO 11°: Autorizar a la Secretaría de Desarrollo Humano y a la Subsecretaría de Contaduría, a proceder a la determinación y liquidación de lo dispuesto en el Art. 1° y 2° del presente; cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 12°: Notifíquese a los interesados para su expresa conformidad, comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas Municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 682/20: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 683/20: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 684/20: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 685/20: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 686/20: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 687/20: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 688/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.341/20 sancionada por el H.C.D. el 02/12/20, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 689/20: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de Diciembre de 2.020
DECRETO N° 690/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO
DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante las actividades a desarrollar en vísperas de la navidad y fin de año.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 03 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 691/20: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 692/20: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 693/20: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de diciembre de 2.020
DECRETO 694/20

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T O**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR el beneficio derivado del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística, al Sr. Bina Luciano Aldo CUIT N° 20-27856649-9, por la suma de pesos veintitrés mil (\$ 23.000).

ARTÍCULO 2°: Los fondos otorgados serán destinados para el gasto de acondicionamiento en los locales y espacios públicos y privados a los requisitos establecidos en los protocolos sanitarios correspondientes, así como gastos asociados a la reapertura de las actividades (compra de insumos, materiales, equipamiento) entre otros gastos necesarios para el mantenimiento y subsistencia de los emprendimientos, conforme lo establece el art. 4 del Anexo II del Reglamento operativo del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística".

ARTÍCULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberá ser rendido indefectiblemente dentro de los treinta días de otorgado mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTÍCULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma en la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad para la devolución inmediata de los fondos con más los costos que insuma el proceso de reintegro.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Verónica, 19 de noviembre de 2.020
DECRETO 695/20

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T O**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR el beneficio derivado del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística, al Sr. Aguilar Oscar Mario, CUIT N° 20-13634420-0, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00)

ARTÍCULO 2°: Los fondos otorgados serán destinados para el gasto de acondicionamiento en los locales y espacios públicos y privados a los requisitos establecidos en los protocolos sanitarios correspondientes, así como gastos asociados a la reapertura de las actividades (compra de insumos, materiales, equipamiento) entre otros gastos necesarios para el mantenimiento y subsistencia de los emprendimientos, conforme lo establece el art. 4 del Anexo II del Reglamento operativo del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística".

ARTÍCULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberá ser rendido indefectiblemente dentro de los treinta días de otorgado mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTÍCULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma en la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad para la devolución inmediata de los fondos con más los costos que insuma el proceso de reintegro.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Verónica, 03 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 696/20

Por ello, en uso de sus atribuciones,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T O**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, a la Sra. Magni Nuri Judith DNI 24.695.347, CBU 0140121503690350473073, en representación de la comparsa Arco Iris, por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), con recursos municipales.

ARTÍCULO 2°: Los fondos otorgados serán destinados para el gasto de acondicionamiento en los locales y espacios públicos y privados a los requisitos establecidos en los protocolos sanitarios correspondientes, así como gastos asociados a la reapertura de las actividades (compra de insumos, materiales, equipamiento) entre otros gastos necesarios para el mantenimiento y subsistencia de los emprendimientos.

ARTÍCULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberá ser rendido indefectiblemente dentro de los treinta días de otorgado mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTÍCULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma en la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad para la devolución inmediata de los fondos con más los costos que insuma el proceso de reintegro.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Verónica, 03 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 697/20

Por ello, en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T O

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, al Sr. Gerardo Valentin Soto, CUIL 20-10368403-0, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), con recursos municipales.

ARTÍCULO 2°: Los fondos otorgados serán destinados para el gasto de acondicionamiento en los locales y espacios públicos y privados a los requisitos establecidos en los protocolos sanitarios correspondientes, así como gastos asociados a la reapertura de las actividades (compra de insumos, materiales, equipamiento) entre otros gastos necesarios para el mantenimiento y subsistencia de los emprendimientos.

ARTÍCULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberá ser rendido indefectiblemente dentro de los treinta días de otorgado mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTÍCULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma en la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad para la devolución inmediata de los fondos con más los costos que insuma el proceso de reintegro.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Verónica, 03 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 698/20

Por ello, en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T O

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica para la Reactivación Cultural y Turística, a la Sra. Zarza Mónica Noemí, CUIL 27-22218182-3, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), con recursos municipales.

ARTÍCULO 2°: Los fondos otorgados serán destinados para el gasto de acondicionamiento en los locales y espacios públicos y privados a los requisitos establecidos en los protocolos sanitarios correspondientes, así como gastos asociados a la reapertura de las actividades (compra de insumos, materiales, equipamiento) entre otros

gastos necesarios para el mantenimiento y subsistencia de los emprendimientos.

ARTÍCULO 3°: Los fondos invertidos por el beneficiario deberá ser rendido indefectiblemente dentro de los treinta días de otorgado mediante comprobantes oficiales y por el monto otorgado.

ARTÍCULO 4°: La falta de cumplimiento en tiempo y forma en la rendición de los gastos efectuados por el beneficiario, dará motivo al reclamo de la Municipalidad para la devolución inmediata de los fondos con más los costos que insuma el proceso de reintegro.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Verónica, 03 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 699/20: Ayuda social a personas

Verónica, 04 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 700/20: Ayuda social a personas

Verónica, 04 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 701/20: Ayuda social a personas

Verónica, 04 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 702/20: Ayuda social a personas

Verónica, 07 de diciembre de 2.020
DECRETO 703/20

Por ello, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR desde el 7 de diciembre de 2.020 y hasta decisión en contrario, al Sr. Gustavo Omar BARBE, DNI N° 20.037.019, Legajo 462, como Delegado Municipal de la localidad de Punta del Indio.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Verónica, 07 de diciembre de 2.020
DECRETO 704/20

Por ello, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR desde el 7 de diciembre de 2.020 y hasta decisión en contrario, al Sr. Miguel Ángel PIETRANTUONO, DNI N° 12.307.870, Legajo 246, como Delegado Municipal de la localidad de Pipinas.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Verónica, 09 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 705/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Designase, a los agentes municipales que a continuación se detallan, como responsables del área de Licencias de Conducir:

- **Secretario de Gobierno:** D'Aluisio Gabriel Alejandro, DNI. N° 21.961.555
- **Secretario de Desarrollo Humano:** Perlini Emiliano Martín, DNI. N° 27.792.329
- **Subdirector Dpto. Insp. Gral.:** Bissio Daniel Atilio, DNI. N° 20.415.686
- **Examinadores Prácticos:** Heberto Antonio, DNI. N° 20.408.239
- **Examinadores Administrativos:**

Irazu Graciela Noemi, DNI. N° 17.082.336

Bedotti Gastón, DNI. N° 23.570.206
Vilche Paulina Fernanda, DNI. N° 38.256.893

• **Examinadores Médicos:** De la Cal Verónica, D.N.I. N° 25.605.864, MP-114823

Destefano Raúl Alejandro, D.N.I. N° 17.931.873, MP-115016

Encina Hernán Eduardo, D.N.I. N° 17.419.651, MP-113553

Manattini Hector Ricardo, DNI. N° 12.707.270, MP-16645

Gouffier Victor Bernardo, DNI. N° 10.076.065, MP-14879

Dreus Ane Priscila, DNI. N° 18.815.799, MP-112200

Reguera Rodrigo, DNI. N° 30.729.116, MP-119019

Saenz Laura Mariana, DNI. N° 30.284.771, MP- 119.767

• **Examinadores Psicológicos:** Alarcón Adriana Graciela, D.N.I. N° 20.037.074, MP-117702

Salvatierra Andrea Fabiana, D.N.I. N° 18.428.966, MP-50924

Sau Cinthya Soledad, DNI. N° 27.099.641, MP-52869

Wocca Rita Marina F., DNI. 35.908.519, MP-55587

Arana Comán Victoria, DNI. 35.908.505, MP-54923

Examinador Teórico: Nessi Osvaldo Emilio, D.N.I. N° 4.387.429 (**prestación ad honorem**)

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a los interesados para su conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 706/20: Ayuda social a personas víctima de violencia familiar

Verónica, 09 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 707/20: Ayuda social a personas víctima de violencia familiar

Verónica, 09 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 708/20: Ayuda social a personas

Verónica, 09 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 709/20: Ayuda social a personas con gas envasado

Verónica, 09 de Diciembre de 2.020
DECRETO N° 710/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Transfírase por un total de **pesos veintinueve millones doscientos treinta y un mil sesenta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 29.231.069,59)** para cubrir los excesos producidos en las Partidas del Presupuesto de Gastos 2020, fuentes de financiamiento 131 y 132, según el estado de ejecución del Ejercicio 2020 según anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°: Para cumplimentar lo dispuesto en el Artículo precedente utilícense Economías del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2020 por un monto **pesos veintinueve millones doscientos treinta y un mil sesenta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 29.231.069,59)** según anexo adjunto.
ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, entréguese a registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 711/20: Ayuda social a personas con servicios de sepelio

Verónica, 09 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 712/20: Ayuda social a personas

Verónica, 09 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 713/20

Por ello en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Continúese desde el 1ro de enero de 2.021 la "Actualización de Datos" de todos los contribuyentes de Tasas y Derechos del Partido de Punta Indio, la misma se imprimirá hasta el 31 de Abril del 2021.

ARTÍCULO 2°: Los datos que se

solicitaran a los contribuyentes son los siguientes, Denominación de la Tasa o el Derecho, si lo hace en carácter de Propietario o Poseedor, N° de Partidas del Inmueble/s, Nombre y Apellido, Denominación (Persona Jurídica), DNI, CUIT, Mail, domicilio y número de teléfono,

ARTÍCULO 3°: Los datos que se solicitaran en la Tasa de Marcas y Señales, SGR y SGU, es la declaración si es propietario o inquilino, los inquilinos deberán informar el nombre y apellido o denominación del propietario, su número de teléfono y su domicilio.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 714/20: Ayuda social a personas con servicios de transporte

Verónica, 09 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 715/20: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 09 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 716/20: Ayuda social a personas

Verónica, 09 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 717/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Autorizar los gastos por la compra de obsequios para los egresados 2.020 de los establecimientos educativos del Distrito.

ARTÍCULO 2°: El gasto será imputado en Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.06.00 Establecimientos Educativos, fuente de financiamiento 132 de origen provincial.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 09 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 718/20: Ayuda social a personas

Verónica, 10 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 719/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.342/20 sancionada por el H.C.D, el 03/12/20, reprogramación de deudas municipales, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 720/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.343/20 sancionada por el H.C.D, el 10/12/20, eximición de seguridad e higiene, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 721/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.344/20 sancionada por el H.C.D, el 10/12/20, declarase de interés municipal, El Canto del Río, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 722/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.345/20 sancionada por el H.C.D, el 10/12/20, Ordenanza Fiscal impositiva, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 723/20: Ayuda social a personas

Verónica, 14 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 724/20: Ayuda social a personas

Verónica, 14 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 725/20: Ayuda social a personas

Verónica, 16 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 726/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE, con fecha 01/01/2021 y hasta el 31/03/2021 en Planta Temporaria, como Personal Mensualizada a la **Sra. Galloso Carla Micaela**, D.N.I. N° 36.923.019, equiparada al Agrupamiento Servicio IV-“D” , en el régimen horario de 40 horas semanales, para prestar servicios en la Delegación de Punta Indio.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas del Presupuesto de Gastos 2.021.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 727/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE, a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/03/2021 a la **Sra Fullana Sandra Elisabeth - D.N.I N° 24.518.761**, como personal de **Planta Temporaria- Mensualizada - equiparado al Agrupamiento Servicio IV - Nivel “ D ”**, del Escalafón en vigencia, en el régimen de **40 horas semanales**, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano-Administración y Coordinación.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas del Presupuesto de Gastos 2.021.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 728/20: Ayuda social a personas

Verónica, 16 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 729/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la obra NUEVA DELEGACION DE PIPINAS Y AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Llámese a Licitación Pública N° 03/20 para la obra NUEVA DELEGACION DE PIPINAS Y AMPLIACION DE LA UNIDAD SANITARIA, Partido de Punta Indio, Pcia. de Buenos Aires, en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°: La Dirección de Compras y Suministros, dispondrá de los aspectos administrativos necesarios para el Acto Licitatorio.

ARTÍCULO 4°: La apertura de la Licitación Pública N° 03/20, será el 14/01/2021 a las 12:00 hs. en la Municipalidad de Punta Indio, el valor del pliego se establece en \$ 15.000,00 (pesos quince mil) y el presupuesto oficial es de \$ 10.400.000,00 (diez millones cuatrocientos mil). La venta de pliegos se efectuará entre el 23/12/2020 al 13/01/2021, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de Diciembre de 2020

DECRETO N° 730/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos 2020 en la suma de \$ 11.925.653,03 **CUENTAS AFECTADAS**

RUBRO	RECURSOS	MONTO	ORIGEN	FUENTE
21.1.	TIERRAS Y VIVIENDAS	421.500,00	12	municipal
17.5.	CASA DEL NIÑO	176.750,00	22	provincial
17.5.	PLAN NACER	2.097,80	22	provincial
17.5.	VIVIENDAS TUTELADAS	112.000,00	22	provincial
17.5.	FONDO ESPARCIAL PARA LA REACULTUR Y TURISMO	4.157.441,00	22	provincial
22.5.	ACCESO JUSTO AL HABITAT	1.020.000,00	22	provincial
22.5.	ACCESO A LA TERMINAL	1.138.573,50	22	provincial
22.5.	RECONSTRUCCION DE LOS ACCESOS NORTE A VEROVONICA	2.000.000,00	22	provincial
22.2.	PLAN DE OBRA	2.897.290,73	32	nacional

S	GOBI			
	ERNO			
	NACI			
	ONAL			

11.925

.653,0

3

ARTICULO 2°: Ampliase el Programa de Gastos con afectación específica, en concordancia con el artículos anterior en la suma de \$ 11.925.653,03 según se detalla en el Anexo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 731/20: Ayuda social a personas

Verónica, 17 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 732/20: Ayuda social a personas

Verónica, 17 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 733/20: Ayuda social a personas

Verónica, 18 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 734/20

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A

ARTICULO 1°: ACEPTASE a partir del 30 de noviembre del corriente año la renuncia presentada por el trabajador municipal **Bianchini Enzo Hernán, Legajo N° 729 -D.N.I. N° 40.224.913.**

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 735/20: Ayuda social a personas víctima de violencia familiar

Verónica, 21 de diciembre de 2.020
D E C R E T O N° 736/20

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Llamase a **CONCURSO DE PRECIOS Nro. 20/20**, para la **CONTRATACION DE DOS CAMIONES CON CHOFER PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES**

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 18.04.00 "Recolección residuos domiciliarios", Partida 3.2.2.0., con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.240.000,00).**

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de **PESOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 62.000,00)**

ARTICULO 5°: Determinase que el día 30 de diciembre de 2.020, a la hora 09:30 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Sr. Emiliano Perlíni.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 21 de diciembre de 2.020
D E C R E T O N° 737/20

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Llamase a **CONCURSO DE PRECIOS Nro. 21/20**, para la **CONTRATACION DE UN CAMION CON CHOFER, PARA LA RECOLECCION DE DEL PRODUCTO ORGANICO OBTENIDO DE LA PODA DOMICILIARIA, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES"**

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 18.01.00 "Conservación Vía Pública de Verónica", Partida 3.2.2.0., con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de **PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 720.000,00).**

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00)**

ARTICULO 5°: Determinase que el día 30 de diciembre de 2020, a la hora 10:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Sr. Emiliano Perlíni.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.-

Verónica, 21 de diciembre de 2.020
D E C R E T O N° 738/20

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Llamase a **Concurso de Precios Nro. 22/20**, "ALQUILER DE UN CAMION CON CHOFER PARA REALIZAR LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES EN LA LOCALIDAD DE PIPINAS, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES".

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 18.04.00, "Recolección de residuos domiciliarios"; con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de **PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/00 (\$ 720.000,00).**

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/00 (\$ 36.000,00).**

ARTICULO 5°: Determinase que el día 30 de diciembre 2020, a la hora 10:30 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlíni.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 21 de diciembre de 2.020
D E C R E T O N° 739/20

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Llamase a **CONCURSO DE PRECIOS Nro. 23/20**, para la **CONTRATACION DE 1 CAMION CON CHOFER PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES, CON PERSONAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES"**

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 18.04.00, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de **PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/10 (\$ 900.000,00).**

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00).**

ARTICULO 5°: Determinase que el día 30 de diciembre de 2020, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Sr. Emiliano Perlíni.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 21 de diciembre de 2.020
D E C R E T O N° 740/20

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Llamase a **LICITACION PRIVADA N° 05/20**, para la **CONTRATACION DE DOS CAMIONES CON CHOFER PARA LA RECOLECCION DE PASTOS Y RAMAS SECAS, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES.**

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 18.01.00 "Conservación Vía Pública de Verónica", Partida 3.2.2.0., con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.440.000,00).**

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de **PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00).**

ARTICULO 5°: Determinase que el día 30 de diciembre de 2020, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Sr. Emiliano Perlíni.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de diciembre de 2.020
D E C R E T O N° 741/20

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a LICITACION PRIVADA N° 06/20, para la CONTRATACION DE DOS CAMIONES CON CHOFER PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS NO TRADICIONALES, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 18.01.00 "Conservación Vía Pública de Verónica", Partida 3.2.2.0., con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020.

ARTICULO 3°: Estíplase un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.440.000,00).

ARTICULO 4°: Estíplase que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 30 de diciembre de 2020, a la hora 12:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Sr. Emiliano Perlini.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 742/20: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 743/20: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 744/20: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 745/20: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 746/20: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 747/20: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 748/20: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 749/20: Ayuda social a personas

Verónica, 22 de diciembre de 2.020
DECRETO 750/20

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR el reclamo administrativo iniciado por expediente letra "O" N° 284/20 por el agente Ángel Germán Olivera, Legajo N° 98 por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Verónica, 28 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 751/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE, por el mes de octubre, la Distribución por Patente Automotor Municipalizada, correspondiente a la 3er cuota del año 2.020, a los trabajadores municipales que se detallan a continuación:

- **Ganzer Mariela**, Legajo N° 212, pesos mil (\$ 1.000), por

Le g. N°	Apelli do Nombres	D.N.I	Depende ncia
922	González Mauro Damián	35.102.684	Subs. Desarrollo Social
1017	Vicente Leandro	25.607.812	Subs. Desarrollo Social
1024	Seminara Mauricio	30.812.732	Subs. Desarrollo Social

recibos entregados.

- **Dondo Gladys**, Legajo N° 214, pesos mil (\$ 1.000), por recibos entregados

- **Olasaguirre Yésica**, Legajo N° 213, pesos mil (\$ 1.000), por recibos entregados.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de diciembre de 2.020

DECRETO N° 752/20: Ayuda social a personas

Verónica, 28 de diciembre de 2.020

DECRETO N° 753/20

Por ello uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrogase, la primera cuota del año 2.021 de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Servicios Generales Rurales, unificados los dos vencimientos para el 30 de enero de 2.021.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de diciembre de 2.020

DECRETO N° 754/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.346/20 sancionada por el H.C.D. el 28/12/20, convaldese el convenio marco para plan "Argentina hace-II", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de diciembre de 2.020

DECRETO N° 755/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.347/20 sancionada por el H.C.D. el 28/12/20, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de diciembre de 2.020

DECRETO N° 756/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.348/20 sancionada por el H.C.D. el 28/12/20, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de diciembre de 2.020

DECRETO N° 757/20

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

ARTÍCULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/01/2021 y hasta el día 31/12/2021, las designaciones de los agentes de Planta Temporaria Destajistas, indicados seguidamente:

ARTICULO 2°: Las tareas a realizar y las remuneraciones que percibirán los agentes mencionados en el Artículo 1° del presente, serán las establecidas en los articulados de los Decretos que a cada fin correspondan según sus respectivas designaciones.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo anterior del presente, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-Financiero 2020.

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados para su conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de diciembre de 2.020

DECRETO N° 758/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrogase a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021, la designación del agente de Planta Temporaria Mensualizada detallados a continuación, quienes revistan por la Sub-Secretaría de Desarrollo Económico y se hallan cumpliendo tareas en el lugar denominado "La Capetina y otros sectores ya estipulados" afectados al Proyecto CONAE:

- **DEL PINO**, Paulo, Legajo N° 717
- **OLIVARES**, Lucas, Legajo N° 696

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Partida Subsecretaría de Desarrollo Económico-Proyecto CONAE.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes correspondan, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de diciembre de 2.020

DECRETO N° 759/20

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTÍCULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/01/2021 y hasta el día 31/03/2021 las designaciones de los agentes de Planta Temporaria Destajistas, indicados seguidamente:

ARTICULO 2°: Las tareas a realizar y las remuneraciones que percibirán los agentes mencionados en el Artículo 1° del presente, serán las establecidas en los articulados de los Decretos que a cada fin correspondan según sus respectivas designaciones.

ARTICULO 3°: DESIGNASE, a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/03/2021, al Trabajador Municipal, **Olasaguirre Yesica**, Legajo N° 213, D.N.I. 27.588.477, en Planta Temporal Mensualizada, Agrupamiento Técnico, Categoría IV- " D ", en el Régimen Horario de 40 horas, dependiente de la Secretaría General de Desarrollo Social – C.I.C Barrio Latorre.

ARTÍCULO 4°: PRORROGASE, a partir del día 01/01/2021 y hasta el 31/03/2021, las designaciones de los Agentes de Planta Temporal Mensualizados, indicados seguidamente: (Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con rensa@puntaindio.gov.ar)

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en los Artículos anteriores del presente, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-Financiero 2.021.

ARTICULO 6°: Notifíquese a los interesados para su conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de diciembre de 2.020

DECRETO N° 760/20

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE, con retroactividad al 01/01/21 al 31/12/21 en **Planta Temporal**, como **Personal Destajista**, al agente **Dondo, Gladis Lucía Legajo N° 214**.

ARTICULO 2°: El destajo consistirá en la Distribución domiciliaria de las Tasas y/o Derechos Municipales, será remunerado en base a la Certificación que efectúe la Subsecretaría de Administración Financiera..

ARTICULO 3: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, serán imputadas al Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4: Atento a la temporaneidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado.

ARTICULO 5: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de diciembre de 2.020

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1: SUSPENDER a los agentes municipales Miguel Ángel Ojeda, Legajo N° 1059 y Cristian Nazareno López, Legajo N° 1051 por tres días por los hechos detallados en los considerandos del presente; que comenzarán a regir al día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 29 de diciembre de 2.020

DECRETO N° 762/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos 2020 en la suma de \$ 4.426.203,27

CUENTAS AFECTADAS

Le g. N°	Apellido Nombres	D.N.I	Dependencia
212	GANZER, Mariela Alejandra	25.520.336	Dirección de Recaudación
295	BENTO Daniel Roque	16.452.203	Desarrollo Humano
595	MAGNI, Nuri Judith	24.695.347	Dirección de Cultura
675	GARCÍA NAVARRO, Melina	40.224.917	C.I.C Pipinas
796	SANCHEZ, Néstor Amilcar	14.567.059	Dirección de Recaudación
916	FRIAS Martín	23.919.786	Subs. Desarrollo Social
968	ZAPATA, Karina	20.728.248	Subs. de Salud
1018	ARQUES BECERRA, Marta	95.596.096	Subs. Desarrollo Social
1025	CHIARA MELLO, Georgina	33.319.542	Subs. Desarrollo Social
1074	PÉREZ Rosana	25.952.509	Administración Financiera

RUBRO	RECURSO	MONTO	ORIGEN	FUENTE
12.1.17.00	CUENTA AFEC CAMINOS MPALES	1.051.178,70	12	municipal
21.1.05.00	TIERRAS Y VIVIENDAS	47.000,00	12	municipal
17.2.01.26	PROG DE RESP SOCIAL ENVION	264.000,00	22	provincial
17.5.01.36	VIVIENDAS TUTELADAS	14.000,00	22	provincial
22.5.10.00	RECONSTRUCCIONES DE LOS ACSES NORT E A VERO NICA	1.850.024,57	22	provincial
17.2.17.00	SUBM.D.S OCIAL NAC COVID 19	1.200.000,00	32	NACIONAL

4.426.203,27

ARTICULO 2°: Ampliase el Programa de Gastos con afectación específica, en concordancia con el artículos anterior en la suma de \$ 4.426.203,27 según se detalla en el Anexo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de diciembre de 2.020

DECRETO N° 763/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Disminuir el Cálculo de Recursos 2020, correspondiente a recursos de libre disponibilidad de origen municipal, en la suma de pesos \$ 11.021.605,09 (ONCE MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCO CON NUEVE CENTAVOS) según el siguiente detalle:

RECURSOS	Procedencia	AMPLIACION	DISMINUCION
12.1.01.01 - Alumbrado Barrido Limpieza Municipal	11 - De libre disponibilidad	2.766.993,76	
14.2.00.00 - Venta de servicios	11 - De libre disponibilidad	2.272.643,21	
12.2.04.00 - Explotación de canteras	11 - De libre disponibilidad	1.849.221,40	
12.1.03.02 - Conservación y mejorado de la Red Vial Municipal ejercicios anteriores	11 - De libre disponibilidad	847.249,48	
12.1.03.01 - Conservación y mejorado de la Red Vial - Municipal	11 - De libre disponibilidad	705.321,91	
12.1.09.00 - Control de marcas y señales	11 - De libre disponibilidad	457.607,15	
12.2.09.00 - Uso de instalaciones municipales	11 - De libre disponibilidad	347.600,00	
12.2.08.00 - Cementerio	11 - De libre disponibilidad	314.197,47	
21.2.09.00 - Obra de Gas.	11 - De libre dispon	149.042,25	

	liberidad		
12.1.14.00 - Servicios varios	11 - De libre disponibilidad	13.372,50	
21.2.08.00 - Plan Solidariad.	11 - De libre disponibilidad		- 4.655,00
12.2.15.00 - Ingresos por Autorización de Rifas	11 - De libre disponibilidad		- 5.000,00
12.2.16.00 - Sanidad Animal.	11 - De libre disponibilidad		- 5.000,00
12.2.99.00 - Otros derechos	11 - De libre disponibilidad		- 5.000,00
21.2.01.00 - Contribución por mejoras	11 - De libre disponibilidad		- 10.000,00
21.2.02.00 - Procasas I	11 - De libre disponibilidad		- 10.000,00
21.2.03.00 - Procasas II	11 - De libre disponibilidad		- 10.000,00
21.2.05.00 - Viviendas Rurales	11 - De libre disponibilidad		- 10.000,00
21.2.06.00 - Co.Vi.Pip.	11 - De libre disponibilidad		- 10.000,00
21.2.07.00 - Programa Bonaerense V	11 - De libre disponibilidad		- 10.000,00
12.9.03.00 - Otros Ingresos	11 - De libre disponibilidad		- 15.000,00
21.2.04.00 - Procasas III	11 - De libre disponibilidad		- 15.000,00
12.9.02.00 - Honorarios Judiciales	11 - De libre disponibilidad		- 20.000,00
12.1.02.00 - Servicios	11 - De libre disponibilidad		- 23.686,50

os especiales de limpieza e Higiene	disponibilidad		
11.9.14.00 - COM. BEB. ALC. LEY 13178	11 - De libre disponibilidad		- 34.362,00
12.2.01.00 - Espectáculos públicos	11 - De libre disponibilidad		- 90.000,00
12.6.01.00 - Contravenciones	11 - De libre disponibilidad		- 108.155,05
12.2.10.00 - Patentes de Rodados	11 - De libre disponibilidad		- 144.499,92
12.1.04.00 - Habilitación de comercios e industrias	11 - De libre disponibilidad		- 177.125,50
12.1.01.02 - Alumbrado, barrido y limpieza a ejercicios anteriores	11 - De libre disponibilidad		- 227.800,09
12.2.13.00 - Uso de playas y riveras	11 - De libre disponibilidad		- 251.345,00
12.2.03.00 - Publicidad y propaganda	11 - De libre disponibilidad		- 446.374,00
12.2.11.00 - de Oficina	11 - De libre disponibilidad		- 574.034,80
12.6.03.00 - Intereses y Gastos	11 - De libre disponibilidad		- 755.051,30
12.1.15.00 - Fondo de Salud	11 - De libre disponibilidad		- 1.387,671,60
12.5.00.00 - Alquileres	11 - De libre disponibilidad		- 1.553,000,00
12.2.12.00 - de Construcción	11 - De libre disponibilidad		- 1.745,393,34

	liberidad		
12.2.05.00 - de Ocupación Vía Pública	11 - De libre disponibilidad		- 2.085,699,00
16.3.01.00 - Intereses por títulos y valores internos	11 - De libre disponibilidad		- 2.093,412,12
12.1.05.00 - Inspección de seguridad e higiene	11 - De libre disponibilidad		- 2.226,789,00
21.1.01.00 - Venta de tierras y terrenos	11 - De libre disponibilidad		- 6.690,800,00
		9.723.249,13	20.744.854,22
		DISMINUCION	11.021.605,09

ARTICULO 2º: Ampliase el Cálculo de Recursos 2020, correspondiente a recursos de libre disponibilidad de origen provincial, en la suma de pesos \$ 20.815.236,12 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS) según el siguiente detalle:

(Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con [prensa@puntaindio.gob.ar](mailto: prensa@puntaindio.gob.ar))

ARTICULO 3º: Ampliase el Cálculo de Recursos 2020, correspondiente a recursos de libre disponibilidad de origen nacional, en la suma de pesos \$ 3.049.670,79 (TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA MIL CON SETENTA Y NUEVE) según el siguiente detalle:

RECURSOS	Procedencia	AMPLIACION	DISMINUCION
17.2.01.00 - De administración central nacional	31 - De libre disponibilidad	3.482,381,60	
17.2.04.00 - De otras instituciones públicas nacionales	31 - De libre disponibilidad	67.289,19	
17.3.01.00 - De instituciones públicas financieras	31 - De libre disponibilidad		- 500.000,00
		3.549.670,79	500.000,00
		3.049.670,79	AMPLIACION

ARTICULO 4°: Amplíese el Cálculo de Recursos 2020, correspondiente a recursos de libre disponibilidad de otros orígenes, en la suma de pesos \$ 2.847.407,03 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON TRES CENTAVOS) según el siguiente detalle:

RECURSOS	Procedencia	AMPLIACION	DISMINUCION
11.9.03.00 - Edelap	41 - De libre disponibilidad	5.707,945,69	
17.1.03.00 - De empresas privadas	41 - De libre disponibilidad		- 2.860,538,66
		5.707,945,69	- 2.860,538,66
		2.847,407,03	AMPLIACION

ARTICULO 5°: Amplíense los Programa de Gastos, en concordancia con los artículos anteriores, por un total de 15.690.708,85 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), según se adjunta el anexo.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 764/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase por un total de pesos veintitrés millones quinientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y seis con veintidós centavos (\$ 23.582.786,22) para cubrir los excesos producidos en las Partidas del Presupuesto de Gastos 2020, fuentes de financiamiento 131(municipal),132(provincial) y 133(nacional), según el estado de ejecución del Ejercicio 2020 según anexo adjunto.

ARTICULO 2°: Para cumplimentar lo dispuesto en el Artículo precedente utilícese Economías del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2020 por un monto pesos veintitrés millones quinientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y seis con veintidós centavos (\$ 23.582.786,22) según anexo adjunto.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, entréguese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.020
DECRETO N° 765/20

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase por un total de pesos ochenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos doce con noventa y ocho centavos (\$ 81.289.912,98) para cubrir los excesos producidos en las Partidas del Presupuesto de Gastos 2020, fuentes de financiamiento 110, según el estado de ejecución del Ejercicio 2020 según anexo adjunto.

ARTICULO 2°: Para cumplimentar lo dispuesto en el Artículo precedente

utilícese Economías del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2020 por un monto pesos ochenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos doce con noventa y ocho centavos (\$ 81.289.912,98) según anexo adjunto.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, entréguese al registro municipal y archívese.

Resoluciones

Verónica, 02 de diciembre de 2.020
RESOLUCION N° 242/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a partir de la fecha el traslado de domicilio del local comercial cuyo rubro es Farmacia Legajo N° 468, propiedad de la Sra. ALENDE Mariana DNI 29.145.556, el cual funcionará en su nuevo local, nomenclatura catastral Circ. III, Secc. B, Manz. 90, Parc. 5 Partida 11254, ubicado en calle 30 N° 1.568 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de diciembre de 2.020
RESOLUCIÓN N° 243/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a partir de la fecha la habilitación de "Transporte de Sustancias Alimenticias", destinado al transporte de Lácteos, propiedad del Sr. LORENZO Carlos Ariel DNI N° 23.336.776, cuya identificación es vehículo Marca MERCEDES BENZ; Modelo: ATEGO1418; Motor: 904967U1119589; Patente: ONP852; de la Localidad de Verónica Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2.020.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de diciembre de 2020
RESOLUCION N° 244/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la Habilidadación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA días, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Parc. 745 a, PARTIDA 140, de la localidad de Punta del Indio sito en calle Tobas y Tubichaminies, cuya actividad es Alojamiento Turístico "Legajo N° 969 propiedad del Sr. MAIOLI Leandro Martin DNI 24.944.190.

ARTICULO 2°: Según el informe de habilitación comercial deberá arreglar el filo de las chapas de los baños del camping, tableros eléctricos, matafuegos y botiquín de primeros auxilios, visto dicho informe deberá cumplimentar con lo solicitado al momento de la renovación de esta Habilidadación Comercial.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de diciembre de 2.020
RESOLUCION N° 245/20

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la Habilidadación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA días, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral, Circ. III, Sec. A, Manzana, 21 Parc. 18, PARTIDA 982 de la localidad de Verónica, sito en calle Diagonal 62 n° 160 E/ 23 Y 18, cuya actividad es "Pañalera, Perfumería y Artículos para bebés" Legajo N° 970 propiedad de la Sra. MORELLATO Melisa Noeli DNI 35.908.537.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de diciembre de 2.020
RESOLUCION N° 246/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la Habilidadación, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el puesto N° IV de la feria, sito en calle Circ. 18 e/ calle 5 y calle 7, de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio cuya actividad es "Venta de Productos Regionales", Legajo N° 971, propiedad del SR. GARAYALDE Facundo, DNI N° 32.013.061.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de diciembre de 2.020
RESOLUCION N° 247/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a partir de la fecha el traslado de domicilio del local comercial cuyo rubro es venta al por menor de indumentaria y calzado deportivo Legajo N° 860 propiedad de la Sra. ALDASORO Mirta Cecilia DNI 23.525.554, el cual funcionará en su nuevo local, nomenclatura catastral Circ. III, Secc. B, Manz. 85, Parc. 3d, Partida 2062, ubicado en calle 30 e/ diagonal 60 y 23 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de diciembre de 2.020
RESOLUCION N° 248/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Asociación de los Testigos de Jehova, en virtud de las causales expuestas en el ordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal por Servicios Generales Urbanos, correspondiente al año 2.021, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. B- MANZ. 110- PARC. 23 - PARTIDA 2.571

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de diciembre de 2.020
RESOLUCION N° 249/20

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Vicaria

Inmaculada Concepción Pipinas, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.021, del bien designado como: **CIRC. III- SEC. J- MANZ. 26- PARC.**

2- PARTIDA 8.143

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de diciembre de 2.020

RESOLUCION N° 250/20

Por ello en uso de sus atribuciones: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE**

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Arana Elida Elsa**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.021, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. C- MANZ. 60- PARC. 13b- PARTIDA 11.302

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de diciembre de 2.020

RESOLUCION N° 251/20

Por ello en uso de sus atribuciones: **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. J, Manzana 4, Parc. 1, PARTIDA 7852, sito en calle Circ. 18 esquina 11, de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio cuya actividad es “**Minimercado y Carnicería**”, Legajo N° 972, propiedad de la Sra. **SAMPEDRO Yamila Elizabeth DNI 32.610.808.-**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de diciembre de 2.020

RESOLUCION N° 252/20

Por ello en uso de sus atribuciones: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otórgase LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al Trabajador Municipal **Calascibetta Carlos, Leg. N° 882- D.N.I 30.834.413**, a partir del día 10/12/2020 hasta el 09/03/2021 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de diciembre de 2.020

RESOLUCION N° 253/20

Por ello en uso de sus Atribuciones: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otórgase LICENCIA POR MATERNIDAD a la Sra. **Díaz Lucrecia, D.N.I. N° 36.832.730**, Legajo N° 959, a partir del día 16 de diciembre de 2.020 hasta el 04 de abril del año 2021, con goce íntegro de haberes.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de diciembre de 2.020

RESOLUCIÓN N° 254/20

Por ello, en uso de sus atribuciones **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Concédase al Sindicato Único de Guardavidas y Afines, el número del código de descuento para los recibos de haberes de los empleados que se asocien al mismo, que se detalla a continuación:

N° DE CODIGO	DESCRIPCION
179	Sindicato Único de Guardavidas y Afines

ARTICULO 2°: Reconocer hasta el 18 de noviembre del año 2.022, a los agentes **Díaz Abel Omar**, Legajo N° 1010- D.N.I 38.256.805, como Delegado del Sindicato Único de Guardavidas y a **Denegri Juan Sebastián**, Legajo N° 1012- D.N.I 38.066.495, como Subdelegado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de diciembre de 2.020

RESOLUCION N° 255/20

Por ello en uso de sus atribuciones: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE**

ARTICULO 1°: Incorpórese con retroactividad al 01/12/2020 al régimen de “Bonificación por Función Mantenimiento de Alumbrado Público” de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), al agente municipal **Sosa Miguel Ángel, Legajo 496 - D.N.I 29.307.599.**

ARTICULO 2°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de diciembre de 2.020

RESOLUCION N° 256/20

Por ello en uso de sus atribuciones: **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral como Circ. III, Sec. B, Manzana 86, Parc. 4 Subparcela 2 PARTIDA 13418; sito en calle 25 e/ Diagonal 60 y 32, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio cuya actividad es “**Venta de Artículos de Pesca**”, Legajo N° 973 propiedad del Sr. **GUILLELMO Marcos David, DNI 37.865.063.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de diciembre de 2.020

RESOLUCION N° 257/20

Por ello en uso de sus atribuciones: **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la “Transferencia del cambio de Taxi Disco N° 5”, correspondiente a el Sr. **LOZA Alejandro Gastón DNI 22.973.859** con domicilio legal en calle Diagonal 63 e/ Circunvalación 4ta. y calle 31 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la “Habilitación de licencia de taxi N° 5, por cambio de vehículo del Automotor” Marca FIAT;

Modelo FIRE 1.4 5P 8V BENZ EOB D Tipo SEDAN 5 PUERTAS; Motor N° 310 A 2011 0951654; Chasis N° 8 AP156ND 3037985; Dominio LYM912.

ARTICULO 3°: Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, dese de baja a partir de la fecha al vehículo Automotor Marca CHEVROLET; Modelo CORSA II 1.8 4F; Tipo SEDAN 4; Motor N°: U10008465; Chasis N° 9BGXH19U0BC1279336; Dominio JMW403.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 29 de diciembre de 2.020

RESOLUCION N° 258/20

Por ello en uso de sus atribuciones: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otórgase LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al agente municipal **Rosa Victoria Anahi, Leg. N° 818- D.N.I 36.394.065**, a partir del día 01/01/2021 hasta el 30/06/2021 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídense los Decretos Municipales N° 221/20, 271/20 y 370/20 por ----- los cuales se solicitó al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, una asistencia financiera en el marco del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la contención Fiscal Municipal creado por el Decreto N° 264/20 y ratificado por la ley N° 15.174, por la suma de pesos seis millones ochocientos mil (\$ 6.800.000) y de pesos tres millones ochocientos mil (\$ 3.800.000) y pesos dos millones (\$2.000.000) respectivamente.-----

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION

EXTRAORDINARIA N° 03 DEL

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE VERONICA

EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE

2020.-

Registrada bajo el N° 1341/2020.-

Por ello, **LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZAR la

reprogramación de las Deudas Municipales generadas ----- en el marco del Decreto N° 264/20, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$12.600.000,00).--

Artículo 2°): La reprogramación autorizada en el Artículo precedente tendrá las ----- siguientes condiciones financieras:

TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: suma de pesos DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$12.600.000,00).

PLAZO DE GRACIA: hasta el 31 de diciembre de 2020.

PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: de 18 meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el mes de enero de 2021.

MEDIO DE PAGO Y GARANTÍA: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.-----

Artículo 3°): Aféctense, en favor de la Provincia de Buenos Aires, los recursos que le ----- corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.-----

Artículo 4°): El Departamento Ejecutivo preverá en los Presupuestos futuros las ----- -- Partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco del Decreto N° 264/20.-----

Artículo 5°): Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los ----- organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.-----

Artículo 6°): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA ASAMBLEA DE
CONCEJALES Y MAYORES
CONTRIBUYENTES, EN LA
LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA
03 DE DICIEMBRE DE 2020.-

Registrada bajo el N° 1342/2020.-
or ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Exímase en 100% la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, a los ----- Comercios de los Rubros: Gastronómico, Salón de Fiestas,

Pistas y Confeiterías Bailables, desde el 01 de Noviembre del 2020, hasta el 30 de Abril del 2021.-----

Artículo 2°): Exímase por la escala de porcentaje que se determina en los apartados -----del presente artículo, en la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, a los Comercios de los Rubros: Alojamiento y Hotelería, desde el 01 de Noviembre del 2020, hasta el 30 de Abril del 2021.

Un 40% de para una facturación mensual de hasta \$200.000,00

Un 30% de para una facturación mensual de hasta \$400.000,00

Un 20% de para una facturación mensual de hasta \$600.000,00

Un 10% de para una facturación mensual de hasta \$800.000,00.-----

Artículo 3°): Exímase del Pago del "Derecho de Publicidad y Propaganda" a los ----- Comercios de los Rubros: Pistas y Confeiterías Bailables, Gastronómico, Salón de Fiestas, Alojamiento y Hotelería, desde el 01 de Noviembre del 2020, hasta el 30 de Abril del 2021.-----

Artículo 4°): Exímase el 100% del Pago del Canon mensual de los "Puestos de ----- Feriantes Municipales de Pipinas", determinados por el Capítulo IX, Artículo 22°, inc. e), de la Ordenanza Fiscal e Impositiva, desde el 01 de Noviembre del 2020 hasta el 30 de Abril del 2021.-----

Artículo 5°): Exímase del Pago de la Tasa de Seguridad e Higiene a todo Comercio ----- y/o Industria, cualquiera sea su rubro, que por razones sanitarias derivadas de la pandemia COVID 19, deba cerrar su actividad productiva, según la siguiente descripción:

En un 100% durante el tiempo que dure el cese de actividad cuando fuere la causa un caso positivo de Covid 19, más los primeros 60 días posteriores al reinicio de la actividad.

En un 100% durante el tiempo que dure el cese de actividad cuando fuere la causa un caso de aislamiento preventivo por contacto estrecho, más los primeros 30 días posteriores al reinicio de la actividad.

Para hacerse efectivo los inc. a) y b), se deberá haber cumplido los protocolos sanitarios Covid 19, determinado por la autoridad sanitaria.-----

Artículo 6°): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA
N° 15 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,
EN LA LOCALIDAD DE VERONICA
EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE
2020.-

Registrada bajo el N° 1343/2020.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIIO, en uso

de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Declarar de *Interés Municipal*, el Proyecto de filmación del ----- cortometraje, "El Canto del Rio", a realizarse entre el 15 de febrero y el 14 de marzo, en los lugares citados de nuestro Distrito.-----

Artículo 2°): Se adjunta el proyecto del mismo.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA
N° 15 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,
EN LA LOCALIDAD DE VERONICA
EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE
2020.-

Registrada bajo el N° 1344/2020.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1°): Apruébese la Ordenanza Fiscal Impositiva.-----
Artículo 2°): Apruébese la Ordenanza Fiscal en su parte General y Especial, ----- que como Anexo I forma parte de fs. 2 a fs. 52 del Expediente Letra "S" N° 1229/2020.-----

Artículo 3°): Apruébese la Ordenanza Fiscal en su parte Impositiva, que como ----- Anexo II forma parte de fs. 53 a fs. 89. del Expediente Letra "S" N° 1229/2020.-

Artículo 4°): La ejecución de la presente normativa será de aplicación a partir de ----- la promulgación de la Ordenanza definitiva.-----

Artículo 5°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA
N° 15 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,
EN LA LOCALIDAD DE VERONICA
EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020.-

Registrada bajo el N° 1345/2020.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALIDASE en todas sus partes el "CONVENIO MARCO PARA ----- PLAN "ARGENTINA HACE-IP" firmado el 04 de abril de 2.020 entre la MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIIO y el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, cuya copia forma parte indisoluble de la presente.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA
Nº 16 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,
EN LA LOCALIDAD DE VERONICA
EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE
2020.-

Registrada bajo el Nº 1346/2020.-

Por ello, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso
de sus atribuciones sanciona la
siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALIDASE en todas sus partes el CONVENIO específico para ----- ejecución del Proyecto de la, "NUEVA DELEGACION DE PIPINAS Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA" firmado el 09 de diciembre de 2.020 entre la MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO y el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, cuya copia forma parte indisoluble de la presente.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA
Nº 16 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,
EN LA LOCALIDAD DE VERONICA
EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE
2020.-

Registrada bajo el Nº 1347/2020.-

Por ello, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso
de sus atribuciones sanciona la
siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Fijese en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CEINTO CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$793.531.148,90), el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto General de Erogaciones de la Municipalidad de Punta Indio que registrá para el Ejercicio Financiero 2021; de acuerdo al detalle que figura en los informes, listados y anexos del Expediente Letra "S" Nº 1220/2020.-----

Artículo 2º): Fijese en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CEINTO CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$793.531.148,90), el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Punta Indio que registrá para el Ejercicio Financiero 2021; de acuerdo al detalle que figura en los informes, listados y anexos del Expediente

Letra "S" Nº 1220/2020.-----

Artículo 3º): Dejase establecido que de la suma expresada en el articulado anterior, \$ ----- **782.021.633,12 (SETECEINTOS OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTIUN MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS)** corresponden al Departamento Ejecutivo y \$ **11.509.515,78 (ONCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS)** al Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo 4º): Apruébese la Ordenanza Complementaria del Presupuesto.-----

Artículo 5º): Establézcanse los sueldos básicos de los funcionarios no comprendidos en la Ley Nº 14.656, de conformidad con el siguiente detalle:

CARGOS

Sueldos mínimos de Categoría ingresante Administrativa de 40 Hs.
SECRETARIOS 9,00

SUBSECRETARIOS 8,00

DIRECTORES 6,00
DIRECTOR DEL HOSPITAL 7,00
CONTADOR MUNICIPAL 7,00
DELEGADOS PIPINAS Y PUNTA INDIO 6,00
JEFE DE COMPRAS 6,00
TESORERO 6,00
ASESORES 6,00
COORDINADORES 5,00
SECRETARIO HCD 4,00

Deberá considerarse para el cálculo de los sueldos determinados en la grilla anterior, el sueldo mínimo de la categoría ingresante administrativa de 40 hs. semanales, más la Bonificación por Refrigerio.

Artículo 6º): Los cargos de ley tendrán los mismos derechos y obligaciones de los ----- empleados de la Ley 14656.-----

Artículo 7º): El Sueldo del Intendente Municipal se fijará según lo establecido por Ley ----- Nº 12.120 en 11 sueldos mínimos, entendiéndose como sueldo mínimo al básico de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo de 40 Horas semanales sin comprender ninguna bonificación o adicional, inherente a la categoría inferior, que no estén sujetos a aportes. Incorpórese la bonificación por antigüedad, liquidándose en los mismos términos que corresponde a los agentes de la Ley 14656.-----

Artículo 8º): Aprobar el escalafón municipal y las escalas salariales aplicadas, que se ----- agregan formando parte integrante de la presente Ordenanza.-----

Artículo 9º): Comuníquese,

Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA
Nº 16 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,
EN LA LOCALIDAD DE VERONICA
EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020.-

Registrada bajo el Nº 1348/2020.-